



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido conforme se encuentra el término del emplazamiento realizado al demandado LEYDER ADOLFO FLORIANO PERALTA, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, hay lugar a nombrarle CURADOR *ad-lítem*, para que lo represente dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia se designa terna para CURADOR *ad-lítem* y dicha designación recae en los abogados ALBA LUZ MÉNDEZ ARTUNDUAGA, GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ Y ÁLVARO AUGUSTO CORREA CLAROS, a quienes se les notificará y actuará como Curador el primero que concurra a notificarse, quien actuará en el proceso hasta tanto concurra su representado tal como lo faculta el art. 56 del C.G. del P.

Notificar a los auxiliares de la justicia designados, advirtiéndoles que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo excepción legal, por lo que quien acepte deberá concurrir al despacho de manera virtual inmediatamente, a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE MORELIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf923ef11d23f159f06693e9184a36013a37eb2a32a7ba5dfba3ec66b6f51fa

Documento generado en 25/02/2021 08:32:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>